



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

“DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-A/MDC

Carabayllo, 19 de Julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su Artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el Artículo 7° de la Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su Salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el Primer párrafo del Artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 178-A/MDC de fecha 26 de Agosto del 2009, se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Estando a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor – CIAM, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la misma que consta de XII Títulos, 22 artículos y dos disposiciones transitorias, complementarias y finales, y que como anexo forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM), de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RMAE/JRMR.java
Distribución:
-Alcaldía
-GM,
-GMDH
-SGTDyA



Municipalidad Distrital de Carabayllo
Distrito Histórico

C.P.C. Rafael Marcelo Alvarez Espinoza
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES
SECRETARIO GENERAL